

* Presentación del Formato "Detalle de los Gastos financiados con recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo, Donaciones y Contrapartida Nacional".	Hasta el 21 de enero de 2019.
* Actualización, durante el trimestre, de la Programación de Compromisos Anual (PCA) por causal.	Del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019. Del 01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019. Del 01 de julio de 2019 al 30 de setiembre de 2019. Del 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
* Presentación de las copias de las Resoluciones que aprueban Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional.	Dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución.
* Presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras.	Dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución.
* Aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora.	mes 01: hasta el 11 de febrero de 2019. mes 02: hasta el 11 de marzo de 2019. mes 03: hasta el 10 de abril de 2019. mes 04: hasta el 10 de mayo de 2019. mes 05: hasta el 10 de junio de 2019. mes 06: hasta el 10 de julio de 2019. mes 07: hasta el 12 de agosto de 2019. mes 08: hasta el 10 de setiembre de 2019. mes 09: hasta el 10 de octubre de 2019. mes 10: hasta el 11 de noviembre de 2019. mes 11: hasta el 10 de diciembre de 2019. mes 12: hasta el 10 de enero de 2020.
* Presentación de las copias de las Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora.	mes 01: hasta el 18 de febrero de 2019. mes 02: hasta el 18 de marzo de 2019. mes 03: hasta el 15 de abril de 2019. mes 04: hasta el 15 de mayo de 2019. mes 05: hasta el 17 de junio de 2019. mes 06: hasta el 15 de julio de 2019. mes 07: hasta el 19 de agosto de 2019. mes 08: hasta el 16 de setiembre de 2019. mes 09: hasta el 15 de octubre de 2019. mes 10: hasta el 18 de noviembre de 2019. mes 11: hasta el 16 de diciembre de 2019. mes 12: hasta el 15 de enero de 2020.
* Solicitud de informe favorable de la DGPP para las transferencias al CAFAE.	mes 10: hasta el 15 de octubre de 2019.

1731057-1

## EDUCACION

### Designan Coordinadora de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 002-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 11 de enero de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva,

incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y a través de la Resolución Ministerial N° 619-2018-MINEDU, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en el cual los cargos de Coordinador de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, se encuentra calificados como de confianza;

Que, al encontrarse vacante un (01) cargo de Coordinador de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, resulta factible designar a su titular;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a partir de la fecha, a la Abogada Carmen Cecilia Gutiérrez Sánchez en el cargo de Coordinadora de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, las acciones de personal correspondiente.

**Artículo 3.-** Notificar a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras la presente resolución, a fin de realizar las acciones administrativas correspondientes.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED ([www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH MILAGROS AÑAÑOS VEGA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

1730852-1

## PRODUCE

### Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2018: sobre gas licuado de petróleo, concreto, leche y productos lácteos, algodón pima, calidad de agua y otros

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 045-2018-INACAL/DN

Lima, 28 de diciembre de 2018

**VISTO:** El Informe N° 027-2018-INACAL/DN.PA

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias

del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2018, a través del Informe N° 001-2018-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 23 de enero de 2018, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 027-2018-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 35 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Agregados, concreto, concreto armado y concreto pretensado, b) Calidad de agua, c) Conductores eléctricos, d) Edificaciones y obras de ingeniería civil, e) Gas licuado de petróleo, f) Gestión y aseguramiento de la calidad, g) Huevo y ovoproductos, h) Industria de la pintura y el color, i) Industrias manufactureras, j) Ingeniería ferroviaria, k) Leche y productos lácteos, l) Seguridad eléctrica, m) Tecnología para el cuidado de la salud, n) Uso racional de energía y eficiencia energética; corresponde aprobarlas en su versión 2018 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2018:**

NTP 321.036:2002 (revisada el 2018)	GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). Determinación de la volatilidad. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 321.036:2002
NTP 339.222:2008 (revisada el 2018)	CONCRETO. Sistemas viales de contención de vehículos. Barreras de concreto. Definiciones, clasificación, dimensiones y tolerancias. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 339.222:2008 (revisada el 2013)

NTP-IEC 60929:2013 (revisada el 2018)	Dispositivos de control electrónicos alimentados con corriente alterna y/o corriente continua para lámparas fluorescentes tubulares. Requisitos de funcionamiento. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60929:2013
NTP 202.112:1998 (revisada el 2018)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Muestreo de productos lácteos. Instrucciones generales. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 202.112:1998 (revisada el 2013)
NTP-IEC 60335-2-15:2013 (revisada el 2018)	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-15: Requisitos particulares para aparatos para calentar líquidos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60335-2-15:2013
NTP-IEC 60335-2-24:2013 (revisada el 2018)	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-24: Requisitos particulares para aparatos de refrigeración, aparatos fabricantes de helados y fabricantes de hielo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60335-2-24:2013
NTP-IEC 60335-2-6:2013 (revisada el 2018)	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-6: Requisitos particulares para estufas de cocción eléctricas estacionarias, placas de cocción, hornos y aparatos análogos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60335-2-6:2013
NTP-IEC 60335-2-25:2013 (revisada el 2018)	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-25: Requisitos particulares para hornos microondas, incluyendo hornos microondas de combinación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60335-2-25:2013
NTP-IEC 60335-2-9:2013 (revisada el 2018)	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-9: Requisitos particulares para parrillas, tostadoras y aparatos portátiles de cocina análogos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60335-2-9:2013
NTP-IEC 60335-2-7:2013 (revisada el 2018)	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-7: Requisitos particulares para lavadoras. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60335-2-7:2013
NTP-IEC 60884-2-5:2013 (revisada el 2018)	Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 2-5: Requisitos particulares para los adaptadores. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60884-2-5:2013
NTP-IEC 60811-201:2013 (revisada el 2018)	Cables eléctricos y cables de fibra óptica. Métodos de ensayo para materiales no metálicos. Parte 201: Ensayos generales.

	Medición del espesor de aislamiento. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60811-201:2013		basado en luminiscencia. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 214.046:2013
NTP-IEC 60811-202:2013 (revisada el 2018)	Cables eléctricos y cables de fibra óptica. Métodos de ensayo para materiales no metálicos. Parte 202: Ensayos generales. Medición del espesor de cubiertas no metálicas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60811-202:2013	NTP 214.052:2013 (revisada el 2018)	CALIDAD DE AGUA. Determinación de sólidos sedimentables. Método volumétrico-gravimétrico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 214.052:2013
NTP 231.215:1985 (revisada el 2018)	TOALLAS SANITARIAS. Muestreo e inspección. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.215:1985 (revisada el 2012)	NTP 214.050:2013 (revisada el 2018)	CALIDAD DE AGUA. Determinación de la temperatura en agua. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 214.050:2013
NTP 319.069:1982 (revisada el 2018)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Determinación de la resistencia a la abrasión seca. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.069:1982 (revisada el 2013)	NTP 214.048:2013 (revisada el 2018)	CALIDAD DE AGUA. Determinación de aceites y grasas en aguas. Método de partición gravimétrica líquido - líquido. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 214.048:2013
NTP 319.177:1979 (revisada el 2018)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Determinación del rango de destilación de líquidos orgánicos volátiles. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.177:1979 (revisada el 2012)	NTP-ISO 9933:1997 (revisada el 2018)	Productos de cemento con fibra de refuerzo. Planchas corrugadas longitudinalmente o de sección asimétrica y sus accesorios para coberturas y revestimiento. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 9933:1997
NTP 011.221:1983 (revisada el 2018)	HUEVOS. Preparación de la muestra para el análisis microbiológico Reemplaza a la NTP 011.221:1983	NTP-IEC 60364-4-42:2013 (revisada el 2018)	Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-42: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra los efectos térmicos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60364-4-42:2013
NTP 382.011:1975 (revisada el 2018)	RIELES (TIPO VIGNOLE) PARA USO FERROVIARIO. Nomenclatura y tolerancias dimensionales. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 382.011:1975 (revisada el 2012)	NTP-IEC 60364-4-41:2013 (revisada el 2018)	Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-41: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra el choque eléctrico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60364-4-41:2013
NTP 231.280:2002 (revisada el 2018)	ALGODÓN PIMA. Definiciones, requisitos y rotulado. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.280:2002	NTP-IEC 60364-4-44:2013 (revisada el 2018)	Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-44: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra las perturbaciones de tensión y las perturbaciones electromagnéticas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60364-4-44:2013
NTP 231.285:2002 (revisada el 2018)	ALGODÓN PIMA. Métodos de ensayo. Determinación de las propiedades físicas de la fibra de algodón por instrumentos de alto volumen (HVI). 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.285:2002	NTP 370.310:2013 (revisada el 2018)	SEGURIDAD ELÉCTRICA. Certificación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en edificaciones de viviendas. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 370.310:2013
NTP 231.284:2002 (revisada el 2018)	ALGODÓN PIMA. Determinación de la madurez de las fibras de algodón por los métodos de hidróxido de sodio y luz polarizada. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.284:2002	NTP 370.101-1:2008 (revisada el 2018)	ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LÁMPARAS INCANDESCENTES Y SIMILARES DE USO DOMÉSTICO. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 370.101-1:2008
NTP 231.283:2002 (revisada el 2018)	ALGODÓN PIMA. Determinación del grado de algodón. Comparación visual con patrones. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.283:2002	NTP 833.980:2008 (revisada el 2018)	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. Guía para la implementación de sistemas de indicadores. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 833.980:2008
NTP 231.281:2002 (revisada el 2018)	ALGODÓN PIMA. Muestreo del algodón desmolido o en fibra y climatización de muestras. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.281:2002		
NTP 214.046:2013 (revisada el 2018)	CALIDAD DE AGUA. Determinación de oxígeno disuelto en agua. Método de sonda instrumental. Sensor		



GP-ISO/IEC 63:2008 (revisada el 2018) Guía para la elaboración e inclusión de los aspectos de seguridad en las Normas Internacionales para los dispositivos médicos. 1ª Edición Reemplaza a la GP-ISO/IEC 63:2008

**Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:**

NTP 321.036:2002 GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). Determinación de la volatilidad. 2ª Edición.

NTP 339.222:2008 (revisada el 2013) HORMIGÓN (CONCRETO). Sistemas viales de contención de vehículos. Barreras de hormigón (concreto). Definiciones, clasificación, dimensiones y tolerancias. 1ª Edición

NTP-IEC 60929:2013 Dispositivos de control electrónicos alimentados con corriente alterna y/o corriente continua para lámparas fluorescentes tubulares. Requisitos de funcionamiento. 2ª Edición

NTP 202.112:1998 (revisada el 2013) LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Muestreo de productos lácteos, instrucción general. 1ª Edición

NTP-IEC 60335-2-15:2013 Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-15: Requisitos particulares para aparatos para calentar líquidos. 1ª Edición

NTP-IEC 60335-2-24:2013 APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ANÁLOGOS. Seguridad. Parte 2-24: Requisitos particulares para aparatos de refrigeración, aparatos fabricantes de helados y fabricantes de hielo. 1ª Edición

NTP-IEC 60335-2-6:2013 Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-6: Requisitos particulares para estufas de cocción eléctricas estacionarias, placas de cocción, hornos y aparatos análogos. 1ª edición

NTP-IEC 60335-2-25:2013 Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-25: Requisitos particulares para hornos microondas, incluyendo hornos microondas de combinación. 1ª edición

NTP-IEC 60335-2-9:2013 APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ANÁLOGOS. Seguridad. Parte 2-9: Requisitos particulares para parrillas, tostadoras y aparatos portátiles de cocina análogos. 1ª Edición

NTP-IEC 60335-2-7:2013 Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-7: Requisitos particulares para lavadoras. 1ª Edición

NTP-IEC 60884-2-5:2013 Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares Parte 2-5: Requisitos particulares para los adaptadores. 1ª Edición

NTP-IEC 60811-201:2013 Cables eléctricos y cables de fibra óptica. Métodos de ensayo para materiales no metálicos. Parte 201: Ensayos generales. Medición del espesor de aislamiento. 1ª Edición

NTP-IEC 60811-202:2013 Cables eléctricos y cables de fibra óptica. Métodos de ensayo para materiales no metálicos. Parte 202: Ensayos generales. Medición del espesor de cubiertas no metálicas. 1ª Edición

NTP 231.215:1985 (revisada el 2012) TOALLAS SANITARIAS. Muestreo e inspección. 1ª Edición

NTP 319.069:1982 (revisada el 2013) PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Determinación de la resistencia a la abrasión seca. 1ª Edición

NTP 319.177:1979 (revisada el 2012) PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Determinación del rango de destilación de líquidos orgánicos volátiles. 1ª Edición

NTP 011.221:1983 HUEVOS. PREPARACION DE LA MUESTRA PARA EL ANALISIS MICROBIOLÓGICO

NTP 382.011:1975 (revisada el 2012) RIELES (TIPO VIGNOLE) PARA USO FERROVIARIO. Nomenclatura y tolerancias dimensionales. 1ª Edición

NTP 231.280:2002 ALGODÓN PIMA. Definiciones, requisitos y rotulado. 1ª Edición.

NTP 231.285:2002 ALGODÓN PIMA. Métodos de ensayo. Determinación de las propiedades físicas de la fibra de algodón por instrumentos de alto volumen (HVI). 1ª Edición

NTP 231.284:2002 ALGODÓN PIMA. Determinación de la madurez de las fibras de algodón por los métodos de hidróxido de sodio y luz polarizada. 1ª Edición

NTP 231.283:2002 ALGODÓN PIMA. Determinación del grado de algodón. Comparación visual con patrones. 1ª Edición

NTP 231.281:2002 ALGODÓN PIMA. Muestreo del algodón desmontado o en fibra y climatización de muestras. 1ª Edición

NTP 214.046:2013 CALIDAD DE AGUA. Determinación de oxígeno disuelto en agua. Método de sonda instrumental. Sensor basado en luminiscencia. 1ª Edición

NTP 214.052:2013 CALIDAD DE AGUA. Determinación de sólidos sedimentables. Método volumétrico-gravimétrico. 1ª Edición

NTP 214.050:2013 CALIDAD DE AGUA. Determinación de la temperatura en agua. 1ª Edición

NTP 214.048:2013 CALIDAD DE AGUA. Determinación de aceites y grasas en aguas. Método de

	partición gravimétrica líquido - líquido. 1ª Edición
NTP-ISO 9933:1997	PRODUCTOS DE CEMENTO CON FIBRA DE REFUERZO. Planchas corrugadas longitudinalmente o de sección asimétrica y sus accesorios para coberturas y revestimientos. 1ª Edición.
NTP-IEC 60364-4-42:2013	Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-42: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra los efectos térmicos. 1ª Edición
NTP-IEC 60364-4-41:2013	Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-41: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra el choque eléctrico. 1ª Edición
NTP-IEC 60364-4-44:2013	Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-44: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra las perturbaciones de tensión y las perturbaciones electromagnéticas. 1ª Edición
NTP 370.310:2013	SEGURIDAD ELÉCTRICA. Certificación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en edificaciones de viviendas. 2ª Edición
NTP 370.101-1:2008	ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LÁMPARAS INCANDESCENTES Y SIMILARES DE USO DOMÉSTICO. 2ª Edición
NTP 833.980:2008	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. Guía para la implementación de sistemas de indicadores
GP-ISO/IEC 63:2008	Guía para la elaboración e inclusión de los aspectos de seguridad en las Normas Internacionales para los dispositivos médicos. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO  
Directora  
Dirección de Normalización

1731043-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Modifican Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en FM de localidades de los departamentos de Lambayeque, La Libertad y Junín

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 0002-2019-MTC/03

Lima, 7 de enero de 2019

VISTO, el Informe N° 6228-2018-MTC/28 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7 del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 350-2005-MTC/03 y sus modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) para diversas localidades del departamento de Lambayeque;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 6228-2018-MTC/28, propone la incorporación de las localidades de CAÑARIS y CHIÑAMA – HUAYABAMBA - RODEOPAMPA - TOTORAS PAMPA VERDE a los planes de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Lambayeque; e indica que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 350-2005-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de las localidades del departamento de Lambayeque, a fin de incorporar los planes de las localidades de CAÑARIS y CHIÑAMA – HUAYABAMBA - RODEOPAMPA - TOTORAS PAMPA VERDE; conforme se indica a continuación:

Localidad: CAÑARIS

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
206	89.1
214	90.7
245	96.9
265	100.9
269	101.7
273	102.5
290	105.9

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 kW.

De conformidad con el artículo 18° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, el manual aprobado constituye un documento de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)), el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 3.-** La norma aprobada por el artículo primero de la presente resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 4.-** Derogar la Resolución Directoral N° 041-2016-MTC/14, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Disponer la remisión a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de la publicación de la resolución directoral en el Diario Oficial "El Peruano", copia autenticada y el archivo electrónico del Anexo respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

YOVANI JORGE LANCHIPA APAZA  
Director General  
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles

1730970-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Designan Gerente de Arquitectura de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 004-2019/SUNAT

**ACEPTA RENUNCIA, DEJA SIN EFECTO  
DESIGNACIÓN Y ENCARGATURAS, DESIGNA  
Y ENCARGA EN CARGOS DE CONFIANZA  
DE LA SUNAT**

Lima, 11 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1° de la citada norma;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 190-2017/SUNAT de fecha 31 de julio de 2017, se designó al señor Araón Lino Ballesteros Morales en el cargo de confianza de Gerente de Arquitectura de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información;

Que el citado trabajador ha presentado su renuncia a la institución, siendo el último día de su vínculo laboral con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria el 11 de enero del 2019, por lo que corresponde aceptar su renuncia y, en consecuencia,

dejar sin efecto su designación en el citado cargo de confianza;

Que mediante Resoluciones de Superintendencia N° 190-2017/SUNAT y N° 192-2017/SUNAT se encargó al señor César Augusto Chávarry Arias y al señor Michael Paul Ruiz Oliver en los cargos de confianza de Gerente de Calidad de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información; y de Jefe de Proyecto Componente Comprobantes de Pago, respectivamente, las mismas que se ha estimado conveniente dejar sin efecto y proceder a encargar a las personas que ocuparán dichos cargos de confianza en su reemplazo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el inciso i) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Araón Lino Ballesteros Morales a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, dejándose sin efecto a partir del 12 de enero del 2019, su designación en el cargo de confianza de Gerente de Arquitectura de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, dándosele las gracias por la labor realizada.

**Artículo 2°.-** Dar por concluido el vínculo laboral con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del señor Araón Lino Ballesteros Morales, a partir del día 12 de enero del 2019.

**Artículo 3°.-** Designar, a partir del 14 de enero del 2019, al señor César Tito Ramírez Ascencios en el cargo de confianza de Gerente de Arquitectura de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

**Artículo 4°.-** Dejar sin efecto, a partir del 14 de enero del 2019, las encargaturas en los cargos de confianza que se indican a continuación, dándoseles las gracias por la labor realizada:

#### INTENDENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

##### Gerencia de Calidad de Sistemas

- Gerente de Calidad de Sistemas  
CESAR AUGUSTO CHAVARRY ARIAS

#### SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

- Jefe del Proyecto Componente Comprobantes de Pago  
MICHAEL PAUL RUIZ OLIVER

**Artículo 5°.-** Encargar, a partir del 14 de enero del 2019, en los cargos de confianza que se indican a continuación:

#### INTENDENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

##### Gerencia de Calidad de Sistemas

- Gerente de Calidad de Sistemas  
MICHAEL PAUL RUIZ OLIVER

#### SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

- Jefe del Proyecto Componente Comprobantes de Pago Electrónicos  
PABLO MARCOS CONDORI LUNA

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ  
Superintendente Nacional

1730967-1